

Código Seguro de Verificación: 0b530418-80c0-4917-b0a3-b6ec36f726db
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22579704
Fecha de impresión: 20/06/2025 10:40:24
Página 1 de 10

FIRMAS
1.- MARIA SELLERS REIG (Jefa Servicio), 19/06/2025 12:20
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 19/06/2025 13:11



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Fernando Román Pastor, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D^a. Esther Murcia Caracena, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Manuel Marco Camacho, Tesorero Municipal Accidental.

D^a. Mariola Llorca Valero, Técnica Coordinadora de Comunicación y Desarrollo del Servicio Cultura.

(Asiste al punto 2)

D. Miguel Carrión Tajés, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas.

(Asiste al punto 4)

D^a. Macarena Fuentes Guzmán, Jefa del Servicio Cultura.

(Asiste al punto 6)

D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, Jefe del Departamento de Inmigración. D^a Pilar Sol Cortés, Jefa de Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.

(Asisten al punto 7)

Secretaria: D^a. María Sellers Reig, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D^a. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

D^a. Ana Coral Moscardó Fernandez, Técnica de Administración General del Servicio de Contratación.

D^a. Silvia Castell López, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.



En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y dos minutos del día once de junio de dos mil veinticinco, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2025.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL ÚNICO LICITADOR CLASIFICADO Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA”. (EXPTE. 13/25)

Nº de Expediente	13/25		
Título Abreviado	Servicio de grabación y edición de material audiovisual y fotográfico para la Concejalía de Cultura.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CULTURA		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios Privado
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios todos automáticos.
CPV	92.100000-2 Servicios de cine y vídeo . 79961000-8 Servicio de fotografía.		
Valor Estimado	61.097,16 €		
Presupuesto de Licitación	30.548,58 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	6.415,20 €
Total (impuestos incluidos)	36.963,78 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año + 1 Prórroga de 1 año

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2025, una vez constatado que el único licitador clasificado, la mercantil **47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.**, está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento, le requirió para que presentara la documentación previa a la adjudicación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva y la solvencia exigida.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la Técnico Coordinadora de Comunicación y Desarrollo, D. Mariola Llorca Valero, con fecha 5 de junio de 2025, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia exigida.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.**, con NIF nº B06951750.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

3.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON DESTINO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DIVIDIDO EN TRES LOTES”. (EXPTE. 05/25)

Nº de Expediente	05/25				
Título Abreviado	Vestuario del personal de Adm. General, en 3 lotes.				
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante				
Unidad Promotora	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD				
Procedimiento	Abierto sujeto a regulación armonizada		Modalidad Contrato	Suministros	
Tipo Tramitación	Ordinario		Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios	
CPV	18.000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios. 18.100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios. 18.300000-2 Prendas de vestir.				
Valor Estimado	476.033,05 €				
Presupuesto de Licitación	Lote 1	147.459,76 €	Tipo Impuesto	IVA	
	Lote 2	45.844,05 €	Tipo Impositivo 21%	Lote 1	30.966,55 €
	Lote 3	5.043,30 €		Lote 2	9.627,25 €
	Total	198.347,11 €		Lote 3	1.059,09 €
				Total	41.652,89 €
Total (impuestos incluidos)	Lote 1	178.426,31 €			
	Lote 2	55.471,30 €			
	Lote 3	6.102,39 €			
	Total	240.000,00 €			
Lotes	SI		Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 2 prórrogas de un año de duración.	

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación administrativa aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 2 de abril de 2025, acordó requerir a las mercantiles relacionadas a continuación, para que justificaran las bajas ofertadas:

- SUMINISTRO SERIBOR, S.L., en los lotes 1 y 3.
- ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., en el lote 1.
- BLINKER ESPAÑA, S.A.U., en el lote 1.

Las mismas, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estiman oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Técnico de Administración General del Servicio de Recursos Humanos y Organización, D^a. Ester Matas Cid, de fecha 5 de junio de 2025, en el que manifiesta que las mercantiles ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L. y BLINKER ESPAÑA, S.A.U., justifican debidamente las bajas ofertadas en el lote 1 y que, por el contrario, la mercantil SUMINISTRO SERIBOR, S.L., no justifica debidamente las bajas ofertadas en los lotes 1 y 3.

Asimismo, obra en el expediente informe de la Técnico de Administración General antes citada, D^a Ester Matas Cid, de la misma fecha, procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas, debiendo tenerse en cuenta que las referencias al licitador USB UNIFORMES CB, se refiere a la UTE formada por D. ISMAEL BLASCO ANTON y D^a. ISABEL LLORENS TEROL:

Lote 1: Vestuario administración general y servicio médico.



Orden	LICITADOR	Puntuación total
1	ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	100,00
2	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	93,56
3	BULNES SUMINISTROS, S.L.	79,04
4	U.T.E.: -D. ISMAEL BLASCO ANTON -D ^a . ISABEL LLORENS TEROL	62,14
5	HERMAVI, S.L.	9,47

Lote 2: Vestuario protocolo.

Orden	LICITADOR	Puntuación total
1	BULNES SUMINISTROS, S.L.	100,00
2	SUMINISTRO SERIBOR, S.L.	84,38
3	U.T.E.: -D. ISMAEL BLASCO ANTON -D ^a . ISABEL LLORENS TEROL	56,27

Lote 3: Vestuario deportivo.

Orden	LICITADOR	Puntuación total
1	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	100,00
2	BULNES SUMINISTROS, S.L.	90,69
3	U.T.E.: -D. ISMAEL BLASCO ANTON -D ^a . ISABEL LLORENS TEROL	76,85
4	HERMAVI, S.L.	8,75

La Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación de los informes de referencia de fecha 5 de junio de 2025, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe:

Primero.- El rechazo y la exclusión de la clasificación las proposiciones de la mercantil **SUMINISTRO SERIBOR, S.L.**, en los lotes 1 y 3, por considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Segundo.- La aceptación de la justificación de las bajas ofertadas por las mercantiles **ALC SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.** y **BLINKER ESPAÑA, S.A.U.**, ambas en el lote 1.

Tercero.- La precedente clasificación de las proposiciones admitidas en los diferentes lotes.

Cuarto.- Requerir a los licitadores clasificados en primer lugar la documentación previa a la adjudicación que no obre en el expediente.

Una vez se presente por los licitadores clasificados en primer lugar, la documentación que les requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

4.- APERTURA DEL SOBRE “PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)” DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y ANÁLISIS DE



AFOROS, OCUPACIONES Y USOS EN EL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA-MUSEO CASTILLO INTELIGENTE, FINANCIADO POR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, CONVOCATORIA ORDINARIA 2022". (EXPTE. 35/25)

Nº de Expediente	35/25		
Título Abreviado	Control y análisis de aforos en Castillo Santa Bárbara.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE TURISMO		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	35.120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad. 35.125300-2 Cámaras de seguridad. 48.328000-3 Paquetes de software de tratamiento de imágenes. 48.482000-0 Paquetes de software de inteligencia empresarial. 48.900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.		
Valor Estimado	149.265,60 €		
Presupuesto de Licitación	123.360,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	25.905,60 €
Total (impuestos incluidos)	149.265,60 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	5 Meses

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, según informe de fecha 9 de junio de 2025, elaborado al efecto por el Jefe del Departamento Técnico de Sistemas, D. Miguel Carrión Tajés, es la siguiente:

Proposición nº	Licitador	Ponderación atribuida
1	SETESUR, S.L.	9
2	INSTALACIONES DE SEGURIDAD RESPONSABILIDAD GARANTÍA RAPIDEZ, S.L.	10,6
3	ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.	4,2
4	PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.	7,4
5	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	9,6
6	CINNIA TECH, S.L.U.	7,2

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del “documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y lectura de las proposiciones contenidas en los mismo y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 2.1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2.2	Defectos
1	SETESUR, S.L.	84.655,46 €		-Falta especificar el nombre y el NIF de la mercantil a la que representa en la proposición económica. -No aporta ficha técnica,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Proposición nº	Licitador	Criterio 2.1 Precio ofertado (IVA incluido)	Criterio 2.2	Defectos
			A valorar por los servicios técnicos del órgano gestor	guías técnicas u hojas de especificaciones técnicas de los productos.
2	INSTALACIONES DE SEGURIDAD RESPONSABILIDAD GARANTÍA RAPIDEZ, S.L.	118.145,46 € (*)		-No aporta ficha técnica, guías técnicas u hojas de especificaciones técnicas de los productos.
3	ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.	129.494,91 €		Falta especificar el nombre y el NIF de la mercantil a la que representa en la proposición económica y el DNI del firmante de la misma.
4	PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.	130.680,00 €		Falta especificar el nombre y el NIF de la mercantil a la que representa en la proposición económica y el DNI del firmante de la misma.
5	ELEC NOR SEGURIDAD, S.L.	115.335,69 €		Ninguno.
6	CINNIA TECH, S.L.U.	143.742,77 €		-Falta especificar el nombre y el NIF de la mercantil a la que representa en la proposición económica. -No aporta ficha técnica, guías técnicas u hojas de especificaciones técnicas de los productos.

- Criterio 2.1.- Precio de la oferta.
- Criterio 2.2.- Mejoras admitidas:
 - 2.2.1.- Plazo de ejecución.
 - 2.2.2.- El servicio de mantenimiento de campo de la instalación.
 - 2.2.3.- Las características de las cámaras.
 - 2.2.4.- Las características del sistema de análisis de imágenes.
 - 2.2.5.- Las características de la aplicación y gestión y administración.

(*) Se observa en la proposición un error en el redondeo de la cuantía total resultante del precio ofertado (IVA incluido), que ya consta corregido en este certificado.

Por los miembros de la Mesa se hace constar, que en las proposiciones de varios licitadores faltan las fichas técnicas, guías técnicas u hojas de especificaciones técnicas de los productos, debiendo puntuarse esos criterios con “0” puntos, al no haberse aportado la documentación requerida en los pliegos y no ser un defecto subsanable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previa aceptación del informe de referencia de fecha 9 de junio de 2025, la Mesa acuerda:

Primero.- Requerir a las mercantiles relacionadas a continuación, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada:

- SETESUR, S.L.
- ELECTRÓNIC TRÁFIC, S.A.
- PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.
- CINNIA TECH, S.L.U.



La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Considerar que la oferta de la mercantil **SETESUR, S.L.**, contiene valores anormales o desproporcionados, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP, se le requiere para que en el plazo de los 5 días hábiles desde el envío de la comunicación del requerimiento, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y la documentación que resulte pertinente a estos efectos, en los términos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Toda la documentación requerida, deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Tercero.- Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor, que al haber varios criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, procedan a emitir un informe de valoración de los mismos, así como, en su caso, sobre la justificación de la baja desproporcionada del licitador requerido para ello.

Cuarto.- Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se aporte la documentación requerida y se emitan los informes técnicos indicados en el apartado anterior.”

5.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN AYTOS TESORERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ”. (EXPTE. 21/25)

Nº de Expediente	21/25		
Título Abreviado	Servicios de mantenimiento de la aplicación AYTOS Tesorería		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	TESORERIA		
Procedimiento	Negociado sin publicidad en exclusividad.	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	72.212440-5 Servicios de desarrollo de software de análisis financiero y contabilidad. 72.267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software. 48.000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.		
Valor Estimado	138.070,00 €		
Presupuesto de Licitación	138.070,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 21%	28.994,70 €
Total (impuestos incluidos)	167.064,70 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	Desde el día 1 de junio de 2025 hasta el día 10 de octubre de 2027

La Secretaria de la Mesa da cuenta de que según consta en el Registro de entrada de ofertas de la aplicación Plyca, de gestión de expedientes de Contratación de este Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna proposición a la citada licitación.

A la vista de ello, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

6.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS “SERVICIOS AUXILIARES PARA EVENTOS CULTURALES”. (EXPTE. 18/25)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Nº de Expediente	18/25		
Título Abreviado	Servicios auxiliares para eventos culturales		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CULTURA		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios (Gasto máximo)
CPV	Servicios de portería.	98.341120-2	
Valor Estimado	163.800,00 €		
Presupuesto de Licitación (gasto máximo).	54.600,00 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	I.V.A.
		Tipo Impositivo 21%	11.466,00 €
Total (impuestos incluidos)	66.066,00 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años + 3 prórrogas de 1 año c.u.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES SUREUSKADI, S.L.**, para que presentara determinada documentación que no obraba en el expediente, incluida la garantía definitiva, la y la documentación acreditativa de la solvencia exigida.

Se constata por la Mesa que la misma, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, obra en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Cultura, D^a. Macarena Fuentes Guzmán, con fecha 10 de junio de 2025, de valoración de los medios de solvencia presentados por el licitador, manifestando que ha acreditado debidamente la solvencia técnica o profesional, pero no la económico-financiera, al no haber aportado el justificante del depósito de las cuentas anuales tal y como se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de ello, la Mesa, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa aceptación del informe de referencia, acuerda:

Primero.- Requerir a la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES SUREUSKADI, S.L.**, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la siguiente documentación complementaria relativa a la solvencia económica, en los términos indicados en el informe técnico referido anteriormente:

- Justificante del depósito de las cuentas anuales del ejercicio 2023 en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

La documentación requerida deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SERVICIOS AUXILIARES SUREUSKADI, S.L.**, con N.I.F. nº B20335741, condicionada a que aporte la documentación requerida en el apartado anterior.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TACRC EN RELACIÓN CON EL RECURSO ESPECIAL Nº 528/2025, INTERPUESTO CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

CONTRATO DEL "SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE COHESIÓN SOCIAL DESDE LA ESCUELA " Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (EXPTE. 114/24).

Nº de Expediente	114/24		
Título Abreviado	Programa Cohesión Social desde la escuela		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario, tramitación anticipada	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	85.300000-2 Servicios de asistencia social y servicios conexos.(Anexo IV)		
Valor Estimado	507.181,49 €		
Presupuesto de Licitación	211.325,62 € (IVA no incluido)	Tipo Impuesto	IVA
		Tipo Impositivo 10%	21.132,56 €
Total (impuestos incluidos)	232.458,18 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	DOS años a contar desde 26/04/2025 o Acta de inicio + 1 prórroga de DOS años.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma, que el 29 de mayo de 2025 se remitió por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales notificación de la resolución del recurso especial en materia de contratación (n.º de recurso TACRC: 528/2025), mediante la que dicho Tribunal acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Francisco José Gómez Rica en representación de **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, contra el acuerdo de adjudicación del contrato "Servicio para el desarrollo y ejecución del 'Programa de cohesión social desde la escuela'", expediente 114/24, convocado por el Ayuntamiento de Alicante. El TACRC hace constar en su resolución, que examinado el expediente, a la vista de los términos del allanamiento formulado por el órgano de contratación y las pretensiones del recurrente, no se advierte que el allanamiento infrinja de un modo manifiesto el ordenamiento jurídico, y que por tanto, procede estimar el recurso, anulando el acuerdo de adjudicación y acordando la retroacción de actuaciones al momento previo a la valoración de las ofertas para que se excluya al licitador **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR** por haber presentado una oferta contraria a los pliegos y se proponga la adjudicación al siguiente licitador mejor clasificado.

De conformidad con la resolución del TACRC, los miembros de la mesa proceden a revisar los acuerdos adoptados por ésta el pasado 29 de enero de 2025 (sesión en la que se procedió a la apertura de los sobres electrónicos "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"). Seguidamente, por la Secretaria de la mesa, se procede de nuevo a la lectura de las proposiciones con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio B.1 Precio (IVA excluido)	Criterio B.2 Horas excepcionales
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	209.423,69 €	NO
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	208.475,00 €	75 horas anuales.
3	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	222.322,50 €	104 horas anuales.

- **Criterio B.1:** Criterio cuantitativo: precio ofertado.
- **Criterio B.2:** Criterios cualitativos de aplicación automática: Atenciones excepcionales a demandas recibidas de otros Centros Educativos del Municipio.



Se constata por los miembros de la mesa, que la oferta presentada por **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR** excede del presupuesto base de licitación, que conforme a la cláusula específica 14ª del PCAP asciende a la cantidad de 211.325,62 euros, IVA no incluido.

Seguidamente, se constata que no hay ninguna proposición con valores anormales o desproporcionados.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, previa aceptación de la valoración realizada en el informe emitido al efecto con fecha 27 de enero de 2025, la Mesa acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición de la entidad **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**, por haber excedido del presupuesto base de licitación establecido en la cláusula específica 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con la asistencia del técnico del órgano gestor presente en la misma, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
1	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	44,80	0	44,80
2	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	45	10	55

Tercero.- Proponer al órgano de contratación la aprobación de la clasificación de las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	A	B	TOTAL
1	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	32	55	87
2	NASCOR FORMACIÓN, S.L.	34,75	44,80	79,55

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar la documentación que le requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por el órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

Finaliza el acto siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.